



Resolución Ministerial *N° 069-2023-MINAM*

Lima, 23 de febrero de 2023

Vistos; el Memorando N° 00220-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00062-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00110-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la citada norma, establece que el/la Ministro/a, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector, conforme con lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecidos en el Reglamento y sus normas complementarias; asimismo, señala que el Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brecha y criterios de priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector es responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector; y, conforme al

numeral 10.3 del citado artículo, tiene entre sus funciones elaborar el PMI del Sector en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2022-MINAM se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Ambiente;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 305-2022-MINAM se aprueban los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiente, para su aplicación en la Fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, disponen que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (MPMI), la OPMI presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación, mediante resolución ministerial;

Que, por Memorando N° 00220-2023-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 00062-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, propone la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector Ambiente; asimismo, indica que el mismo ha sido elaborado conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en coordinación permanente con las Unidades Formuladoras y Ejecutoras de Inversiones del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos, habiéndose priorizado y seleccionado ciento cincuenta (150) inversiones entre programas, proyectos e IOARR que se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por el Sector y vinculados a los indicadores de brechas del bien o servicio público aprobados; razón por la cual corresponde aprobar el citado Programa Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 00110-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector Ambiente, efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector Ambiente, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Formadoras y Unidades Ejecutoras del Ministerio del Ambiente y a sus organismos públicos adscritos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam),

Regístrese y comuníquese

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente